



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00169685- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RR-2023-1964-E-UNC-REC por la cual se autoriza a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a actualizar los aranceles por los servicios que brinda la Dirección General Operativa en materia de transporte de pasajeros;

Lo manifestado por la mencionada Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 31;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el "ARTÍCULO 1º" de la RR-2023-1964-E-UNC-REC que quedara redactado de la siguiente manera:

"... Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a actualizar los aranceles por los servicios que brinda la Dirección de Transporte y Turismo en materia de transporte de pasajeros, optando por el método de calculo que se detalla a continuación:

Tomar la unidad de medida (U.M) y multiplicarla por la cantidad de kilómetros a recorrer en el servicio. A este resultado deberá multiplicárselo por el precio de 1 litro de combustible tomando como referencia al gasoil Infinia de YPF correspondiente al ejido urbano de la ciudad de Córdoba de acuerdo al precio del primer día de cada mes. Quedando determinado el importe del servicio de transporte con la siguiente formula:

*U. M. x Km. a recorrer x Precio combustible = **Tarifa***

Unidades de medida (U.M):

- *Unidades de transporte de hasta 15 asientos = 0,58*
- *Unidades de transporte de hasta 24 asientos = 0,71*
- *Unidades de transporte de más de 25 asientos = 0,78..."*

ARTICULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

JA.-